

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Aprobación inicial del Reglamento interno de teletrabajo del Ayuntamiento de Malagón.

El Pleno del Ayuntamiento de Malagón, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente el Reglamento interno de teletrabajo del Ayuntamiento de Malagón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el citado Reglamento por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, ni sugerencias, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado.

El expediente se podrá examinar en Secretaría General de este Ayuntamiento, sita en Plaza del Ayuntamiento, s/n, de Malagón. Asimismo, el texto del Reglamento estará a disposición de los interesados en el Tablón Electrónico de este Ayuntamiento.

En Malagón, a 21 de junio de 2021.- El Alcalde, Adrián Fernández.

Anuncio número 2030

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>